

La validación de planes de estudio de las carreras pedagógicas

Ministerio de Educación de Cuba

Dirección de formación y perfeccionamiento del personal pedagógico

Introducción

Una de las cuestiones más complejas en el campo educacional la constituye la comprobación de la eficiencia alcanzada en la formación profesional, uno de cuyos aspectos esenciales consiste en valorar la efectividad de los planes de estudio diseñados para dar respuesta a las exigencias y necesidades sociales de una rama dada.

En la formación del personal docente, que es la rama que nos ocupa, esta valoración debe tener un efecto inmediato para el tratamiento a dar a los recién egresados que se incorporan a la vida laboral y que, mediante la superación permanente, deben cumplimentar en el ejercicio activo de su profesión la preparación que les haga ser más eficientes. Pero, por otra parte, constituye un elemento vital de retroalimentación para los centros formadores de docentes, dirigido a regular el propio proceso formativo.

Aún cuando existen diversas fuentes y vías para hacer objetiva esta retroalimentación, la experiencia aplicada en los últimos diez años nos indica que la validación de los planes de estudio constituye una vía científica de gran valor para la elaboración y el perfeccionamiento continuo del curriculum de maestros y profesores.

Paralelamente a la puesta en marcha de los planes de estudio llamados B (correspondientes a la segunda generación de planes de la educación superior después de la reorganización de esta enseñanza en 1976), se implantó por el Ministerio de Educación, que es el organismo encargado de la dirección de los Institutos Superiores Pedagógicos (ISP), un sistema de validación de los programas de asignaturas de las carreras que se desarrollan en estos centros, y que abarcan la formación de docentes para todos los tipos y niveles de enseñanza.

Esta validación consistió en una valoración teórica y práctica de cada uno de los programas de las asignaturas del currículum, la que se ejecutó en todos los ISP a partir de una orientación general (guía de validación) por la vía del trabajo científico metodológico. Ello cumplimentó el resultado de varias investigaciones controladas por el Ministerio, que se realizaron en diferentes ISP del país y aportaron elementos esenciales sobre el desarrollo de los planes de estudio.

Aún cuando el control ejercido sobre dicha actividad científico metodológica no fue suficientemente sistemático, constituyó, sin embargo, un elemento importante cuando se decidió acometer la elaboración de otra nueva generación de planes de estudio en la educación superior, los identificados como planes C, que entrarían en vigor en el curso 1990-1991.

Los resultados alcanzados en las investigaciones controladas y los de la validación masiva, permitieron con carácter científico determinar las insuficiencias de aquellos planes B, entre las cuales pudieran resumirse brevemente como principales: un exceso de información científica no fundamental para el ejercicio profesional (academismo); equiparación innecesaria con otras carreras universitarias; disminución de la actividad práctica y consecuentemente un alejamiento de la realidad escolar; poca flexibilidad en su ejecución a partir de la propia concepción del diseño; débil formación de habilidades profesionales y de una acción práctico social en diferentes campos del perfil profesional; esquematismo en la culminación de estudios.

Es por ello que, al iniciarse los nuevos planes en 1990-1991, se mantuvo como criterio efectivo para su valoración realizar la validación de los mismos con carácter masivo en todos los ISP; en esta ocasión ampliando el marco de su concepción, al integrar a la misma elementos generales del plan de estudio, abarcar la concepción de disciplinas completas y de los componentes del currículum (académico, laboral e investigativo).

Un diagnóstico profundo realizado por el Ministerio de Educación a finales del curso 91-92, arrojó que aún resultaban insuficientes las transformaciones realizadas en la formación de maestros y profesores, ya que la práctica seguía poniendo de manifiesto elementos que no habían sido tomados en cuenta o no eran suficientemente abordados.

Es así que entran en vigor en el curso 1992-1993 los planes vigentes, en los cuales quedaron fijados de forma precisa los principios y objetivos a los cuales se debía dar cumplimiento.

Estas sustanciales transformaciones trajeron aparejada también una valoración profunda sobre las vías y contenido de la validación que, como comprobación científica, debía acompañar su puesta en marcha.

Es por eso que se reelaboraron tanto su fundamentación como las indicaciones metodológicas para su ejecución, manteniendo la posibilidad de ser aplicada según el nivel de desarrollo alcanzado por los diferentes colectivos pedagógicos de los ISP y que pueden comprender desde una investigación de alto nivel científico hasta el simple registro de experiencias, pasando por el trabajo científico metodológico como componente prevaeciente. En esta ocasión, además, se asignaron tareas directamente a cada ISP, partiendo de las potencialidades de sus colectivos, los que sin dejar de atender los restantes componentes deben responder por la tarea asignada.

Indicaciones metodológicas para la validación

El proceso de validación debe constituir una fuente confiable para la elaboración de generalizaciones comunes a todos los planes de estudio, para las especificaciones de carreras y para la permanente labor de perfeccionamiento en las condiciones particulares de cada lugar, a cuya problemática pedagógica hay que dar una respuesta eficaz.

Al mismo tiempo la validación de planes y programas entrañara la validación de la metodología empleada: es decir, las vías y técnicas utilizadas de acuerdo con el desarrollo de cada carrera y su colectivo.

Este proceso debe fluir naturalmente como una resultante de la marcha de la labor docente-educativa en nuestros centros y de la optimización del trabajo metodológico en los niveles organizativos ya establecidos.

Para determinar una dirección acertada del trabajo de validación deben considerarse dos niveles fundamentales en constante interacción:

- la validación del cumplimiento de los principios generales que sustentan la formación del profesional y que se concretan en el plan de estudio, programas directores y programas de disciplinas;
- la validación de los programas de asignaturas y el diseño específico del componente laboral y del investigativo.

Este proceso debe abarcar, por una parte, el análisis teórico del diseño de los documentos y, por otra, su materialización práctica, lo que conllevará la verificación del nivel real de aprendizaje y el desarrollo de habilidades profesionales alcanzados por los estudiantes.

La validación debe dar respuesta a la flexibilidad en que se sustentan los actuales planes de estudio y permitir su actualización y modificación cuando resulte necesario, cuando la vida imponga los cambios.

Es por ello que debe existir interacción e interdependencia sistemática entre los resultados de la validación de ambos niveles, de forma tal que, por un lado, se puedan adoptar las decisiones inmediatas que con carácter interno corresponden a los ISP en la elaboración de los programas de asignaturas; el diseño de la práctica laboral y el trabajo investigativo y en la introducción de modificaciones a los documentos rectores dentro de las facultades que las reglamentaciones actuales confieren a los diferentes niveles de dirección de los CES. Por otra parte, servir de fuente para las decisiones que con carácter estatal deberán asumirse por el Ministerio de Educación en relación con alguna carrera o el conjunto de ellas.

La verificación del cumplimiento de los principios que sustentan los actuales planes de estudio de las carreras pedagógicas debe constituir un nivel superior de integración donde deberá constatararse si a través del proceso docente educativo, a lo largo de la carrera y una vez graduados, se han logrado cumplir en los estudiantes y egresados:

- una sólida y verdadera preparación político-ideológica;
- la formación y reforzamiento de la motivación profesional;
- la solución de las insuficiencias culturales con que ingresarán a la carrera;
- el dominio del contenido de las disciplinas que deben desarrollar para el nivel de educación en que se preparan;
- una sólida formación laboral (profesional);
- el dominio de los conocimientos psicológicos y pedagógicos que le permitan ejercer su labor con calidad y resolver con métodos científicos los problemas profesionales que se le presentan.

La verificación del cumplimiento de estos principios deberá considerarse mediante la evaluación, que por diversas vías se realice y en momentos diferentes, de la ejecución del plan de estudio fundamentalmente:

- en el análisis del cumplimiento de los objetivos de años y de disciplina;
- en cortes parciales establecidos por cada carrera en correspondencia con sus especificidades;
- en la culminación de estudios;
- en el seguimiento al egresado en sus 2 a 3 primeros años de labor profesional;
- en las opiniones y criterios de los estudiantes.

La validación de los documentos rectores de cada carrera, en su concepción teórica, conlleva la valorización de los aspectos generales que conforman el plan de estudio y de los programas directores y de las disciplinas, por su carácter estatal.

En este caso deberán tomarse como base de orientación, entre otros, los siguientes aspectos:

- si los objetivos, funciones y tareas del modelo profesional responden a las condiciones y exigencias sociales que sustentan los principios de los planes de estudio de carreras pedagógicas;
- si el sistema de tareas y habilidades se deriva de los objetivos y funciones del modelo del profesional y están expresadas con claridad;
- si los programas directores, de disciplinas y el sistema de formación práctico docente propician el cumplimiento de los objetivos del modelo del profesional y contribuyen al desarrollo de las habilidades consignadas en el mismo;
- si los objetivos por años se derivan gradualmente de los del modelo y de las disciplinas y están expresados de forma tal que pueda comprobarse su cumplimiento.

En su instrumentación práctica deberá atenderse a:

- funcionamiento en la práctica de los distintos programas directores, de disciplina y del SFPD;
- equilibrio de los diversos componentes del plan de estudio;
- estructura del gráfico docente;
- peso en las distintas disciplinas;
- concepción del sistema de evaluación y la culminación de estudios;
- cantidad de asignaturas y carga docente semanal.

En la validación de los programas de disciplina se deberá valorar fundamentalmente si estos garantizan en su concepción la orientación para la preparación político ideológica y el dominio del contenido de los programas escolares que debe impartir el egresado según el nivel y tipo de enseñanza para el que se forma.

Para ello se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores:

- objetivos de la disciplina en su interrelación con los de año y los de asignatura. Posibilidades que brindan para su concreción;
- contenido de la disciplina. Sistema de conocimientos. Actualización y rigor científico. Secuencia metodológica y pedagógica. Nexos interdisciplinarios. Sistema de habilidades;
- orientación para el trabajo investigativo y laboral. Posibilidades que brinda para el trabajo en la escuela y la formación de valores político-ideológicos y éticos. Orientación profesional del contenido;

- indicaciones metodológicas y de organización de la disciplina;
- examen de disciplina si existiese.

En la validación de los programas de asignaturas se tendrán en cuenta indicadores similares a los que de las disciplinas, considerando además los siguientes:

- orientación de los métodos, medios y formas de organización de la docencia;
- calidad del sistema de tareas docentes que se recomiendan y que propician la integración de los tres componentes;
- precisión en relación con la gradación por asignaturas y años dentro de la disciplina;
- sistema de evaluación, concepción, gradación por asignatura y año;
- sistema de literatura docente. Ajuste a los contenidos y objetivos de la disciplina. Actualización.

Tanto para los programas de disciplina como los de asignaturas se deben analizar como elementos a valorar en su aplicación:

- qué posibilidades para la formación político-ideológica de los estudiantes y su orientación profesional quedan sin explotar;
- qué habilidades profesionales no se pueden consolidar y sistematizar suficientemente;
- qué contenido presenta dificultad en su asimilación;
- si la cantidad de tiempo del que se dispone para el desarrollo de los contenidos permite actuar en función del cumplimiento de los objetivos con flexibilidad, en dependencia del nivel de los estudiantes;
- qué subtemas o temas resultan controvertibles en cuanto al qué y cómo impartirlos;
- qué dificultades pueden presentarse en la relación intra e interdisciplinaria.

El análisis de los documentos rectores llevará al control sistemático de:

- los conocimientos y habilidades profesionales de los estudiantes;
- el cumplimiento de los objetivos de año y de los programas directores;
- las actividades docentes, laborales e investigativas;
- el trabajo metodológico en sus diferentes niveles organizativos.

La validación por la vía del trabajo metodológico deberá realizarse en los niveles organizativos establecidos, por lo que abarca fundamentalmente:

- el trabajo individual de los profesores;

- colectivos de asignaturas, disciplinas, años y carreras;
- consejos científicos (facultades y centro);
- comisiones de expertos (estatal).

En todos los casos se consideran, como elementos consustanciales a estos niveles organizativos, los criterios que sistemáticamente se obtengan de la escuela y los diferentes niveles educacionales, donde se ejecuta la actividad laboral e investigativa de los estudiantes y egresados y los de estos últimos como elementos activos de su propia formación.

Para garantizar una organización adecuada del trabajo de validación será necesario precisar a nivel de cada ISP:

- objetivos, tareas, metodología general, cronograma de trabajo y articulación de este con el trabajo docente y metodológico en la esfera de cada carrera;
- observaciones, recopilaciones de datos y elaboración de todas aquellas encuestas, entrevistas grupales o individuales, etc., que posibiliten una sistemática retroalimentación acerca de la marcha del plan de estudio en su instrumentación práctica;
- registro periódico de los datos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los programas de asignatura, disciplina y directores y que sean un resultado de la constatación hecha por el profesor en su trabajo diario. Esto puede ser recogido en observaciones a clases, análisis de los colectivos de disciplina y años, informes cualitativos sobre el proceso docente, la práctica en la escuela y otras vías.

Debe tenerse en cuenta que, si bien la validación de los planes de estudio va dirigida más específicamente hacia la evaluación interna, en nuestro caso particular no puede verse como elemento independiente dentro de la evaluación curricular vista en su conjunto. Las condiciones existentes en el país de integración entre los centros formadores y sus empleadores hace posible establecer relaciones permanentes, sistemáticas y estables con la evaluación de los egresados que realiza el subsistema en que estos laboran. Asimismo la existencia de un sistema de supervisión estatal dirigido tanto a la comprobación de la formación docente como al sistema educativo en general, posibilitan el diagnóstico permanente de la situación existente y la toma de decisiones oportunas.

No significa esto que no nos encontremos en un proceso de valoración de los mecanismos existentes para garantizar una mayor efectividad en la evaluación curricular. Es precisamente este uno de los aspectos que nos ocupa actualmente y en cuyo perfeccionamiento se labora en las diferentes estructuras educacionales del país.